



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

3092

DECRETO.- Con fecha 27 de mayo de 2020, se ha dictado el Decreto núm. 3070 por la Presidencia, con la finalidad de tomar razón del levantamiento de la suspensión de términos e interrupción de plazos a partir del próximo día 1 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el dispositivo Décimo de la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y efectuando, a su vez, una enumeración de los procedimientos afectados por dicha suspensión.

Posteriormente a la firma de precitada resolución, se detecta la existencia de algún otro supuesto de procedimientos de concurrencia competitiva afectados por la suspensión de plazos de referencia y, concretamente, los que a continuación se relacionan:

- **Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria de San Agustín, durante el curso académico 2019-2020**, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles estaba previsto desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 53, del día 17 de marzo de 2020 y del que restan 20 días hábiles.
- **Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020**, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles, comenzó a contar el 5 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, del día 4 de marzo de 2020, y del que restan 13 días hábiles.
- **Convocatoria 2020 de ayudas y becas al estudio a favor de empleados de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos e hijos de los mismos**, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días naturales estaba previsto desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87, del día 25 de mayo de 2020 y del que restan 20 días naturales.

Es por ello que esta Presidencia, como complemento del Decreto núm. 3070 de 27 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales que le competen, asistida del Sr. Secretario General, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero.- Tomar razón de la reanudación de los plazos administrativos que afectan a los procedimientos de concurrencia competitiva relacionados en la parte expositiva de la presente resolución, ordenando a las unidades administrativas tramitadoras de los mismos el impulso de su gestión administrativa.

Segundo.- Determinar los períodos que restan de cumplimiento para la presentación de solicitudes o instancias, en los plazos de los procedimientos de concurrencia competitiva relacionados en la parte expositiva de la presente resolución, tomando como referencia las 00,00 horas del próximo día 1 de junio, en que se reanuda el cómputo de los plazos suspendidos, conforme al siguiente detalle:

- Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria de San Agustín, durante el curso académico 2019-2020, del 1 al 22 de junio.
- Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020, del 1 al 17 de junio.
- Convocatoria 2020 de ayudas y becas al estudio a favor de empleados de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos e hijos de los mismos, del 1 al 22 de junio.

Tercero.- Tener por presentadas con efectos administrativos plenos desde las 00:00 horas del día 1 de junio de 2020, todas las solicitudes o instancias correspondientes a los procedimientos de concurrencia competitiva relacionados en el dispositivo segundo, que tengan su correspondiente asiento de entrada en el Registro electrónico administrativo de la Diputación Provincial de Burgos, desde las 00:00 horas del pasado día 14 de marzo, hasta las 23,59 horas del próximo día 31 de mayo de 2020.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a todas los Servicios y Unidades administrativas para su general conocimiento y aplicación, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los posibles interesados, sin perjuicio de su difusión a través de la Sede Electrónica y página web de la Diputación Provincial de Burgos.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que el mismo celebre.

Burgos, a 27 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE,



Fdo.- César Rico Ruiz



Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.- José Luis Mª González de Miguel